Guayaquil, 3 de Octubre de 2.016

142495

Señor Ingeniero
JOSE ANTONIO LUNA JIJÓN
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me complace comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía REYHANSA S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el período estatutario de cinco años, a contarse desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En el ejercicio de su cargo, le corresponderá ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de acuerdo a lo establecido en el estatuto social de la compañía.

El estatuto social de la compañia **REYHANSA S.A.** consta de la escritura pública de constitución otorgada el 13 de Septiembre de 2011 ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 27 de Septiembre de 2011.

Atentamente,

Victoria Verónica Panchana Bajaña

Secretaria Ad-Hoc

Con esta fecha declaro haber aceptado el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía REYHANSA S.A.- Guayaquil, Octubre 3 de 2016.-

ING. JOSÉ ANTONIO LUNA JIJÓN C.C. 0910972090

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD

## Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:47.549 FECHA DE REPERTORIO:16/nov/2016 HORA DE REPERTORIO:13:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Noviembre del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía REYHANSA S.A., a favor de JOSE ANTONIO LUNA JIJON, de fojas 49.614 a 49.617, Registro de Nombramientos número 13.388.

ORDEN: 47549

IN THE PARTY OF TH

MANAMAKAN ANTANTA POLININA ARE

LINIMA LITURA BANTA B

Guayaquil, 18 de noviembre de 2016

REVISADO POR:

Ab. Angel Aguilar Aguilar REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Documentación V Archito Intermetate or estimatory of during the

1331 2016 RECIBIDO 11:20 SEVEN